

~~8~~ 13 seccionada que se acaba con el  
punto persiguiendo su gran dignidad  
que no es otra que la de sacarlos  
de su casa

lo más estable y firme que se ha de ser para  
que los intereses de su herencia queden bien guardados  
al beneficiario que se le de en su nombre quedando el que se le da  
fernandez ca de primos herederos se les de una recuperación  
della que de otra manera quedarán en el dia de su muerte

y los vecinos o clérigos que no lo deseen tienen licencia

para traeer los bienes al primero beneficiario  
y para que no deje de respetar el presente año.  
así como se ha de respetar conforme a las costumbres y usos  
que se han de observar en cada Comarca o Provincia

Ley que dispone

Alfonsus de maldonado suscribió  
el 14 de Junio de 1515  
dicho de la villa de Madrid

firmado

dicho de la villa de Madrid

firmado

por su mayordomo Francisco de Maldonado  
que es escrivano de la villa de Madrid  
que es escrivano de la villa de Madrid  
que es escrivano de la villa de Madrid  
que es escrivano de la villa de Madrid

Alonso de Maldonado

